

CRITERIOS DE TITULACIÓN

4º ESO

El Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, determina en su artículo 2 las condiciones que han de cumplir los alumnos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos y alumnas que hayan obtenido:

- a) evaluación positiva en todas las materias,
- b) evaluación negativa en un máximo de dos, siempre que éstas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Matemáticas.

Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha obtenido las competencias correspondientes.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN FP BÁSICA

(BORM Decreto 21 del Decreto 12/2015)

1. Según lo dispuesto en el artículo 23.4 del RD 127/2014, de 28 de febrero, el alumnado podrá promocionar a segundo curso **cuando los módulos profesionales pendientes asociados a unidades de competencia no superen el 20 por ciento del horario semanal.**

2. Además, para la promoción a segundo curso, en régimen ordinario **deberá tener superado el módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o el de Ciencias Aplicadas I.** Es decir se podrá promocionar:

- Módulos asociados a unidades de competencia con una carga lectiva que no supere las 6 horas semanales.
- Comunicación y Sociedad I o Ciencias Aplicadas I (sólo una de ellas).

No obstante, deberán matricularse de los módulos profesionales pendientes de primero y los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de todos los módulos profesionales pendientes.

3. De acuerdo al artículo 24.2 del RD 127/2014, de 28 de febrero, el alumnado podrá permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años, asimismo podrá repetir cada uno de los cursos por una sola vez como máximo, debiendo cursar la totalidad de los módulos. Excepcionalmente, podrá autorizarse la repetición por segunda vez de un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente

CRITERIOS DE TITULACIÓN **FP BÁSICA**

En la evaluación extraordinaria se propondrá para la obtención del título a los alumnos que **hayan superado todos los módulos del ciclo correspondiente.** (Circular de 18 de febrero de 2016)

Los alumnos que deban repetir 2º curso realizarán de nuevo todos los módulos cursados, a excepción de aquellos módulos del primer curso superados.

Asimismo, los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener **el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.